

## **Ser mujer en una cárcel de varones**

Diagnóstico de situación de las mujeres privadas de libertad en relación con el tratamiento penitenciario en la Unidad Penitenciaria 4 de Bahía Blanca

*“Las presas por delitos concretan social e individualmente las prisiones de todas (...) de tal manera que el análisis de las presas da luz sobre las prisiones diversas en que viven todas las mujeres” (Lagarde, 1990:642)*

### **Autoras**

Lic. Daiana Manganelli Servicio Penitenciario Bonaerense. Grupo de Investigación y Extensión de Salud en Contextos de Encierro (GIESCE).

[manganellidaiana@gmail.com](mailto:manganellidaiana@gmail.com)

Mg. María Verónica Grunfeld Baeza. Grupo de Investigación y Extensión de Salud en Contextos de Encierro (GIESCE). Departamento de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional del Sur.

[vero.grunfeld@gmail.com](mailto:vero.grunfeld@gmail.com)

El presente trabajo surge en el marco de una convocatoria realizada por la Dirección de Estudios Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense en el año 2022.

## **Introducción**

La creación del Comité de Prevención y Resolución de Conflictos<sup>1</sup> en la Unidad Penitenciaria N° 4 en el mes de junio del año 2020, facilitó que pudiéramos tomar mayor conocimiento de las demandas de las mujeres privadas de libertad que se encuentran alojadas en el Anexo Femenino. A partir de la escucha activa de sus necesidades e inquietudes, se articularon una serie de propuestas y se empezó a brindar acompañamiento de procesos subjetivos durante el encierro, lo que nos despertó ciertos interrogantes sobre esa población y nos motivó a indagar acerca de sus problemáticas.

La Unidad Penitenciaria N° 4 es de régimen cerrado y fue creada en el año 1909 en la ciudad de Bahía Blanca. Se encuentra emplazada en la zona urbana a 30 cuadras del centro de la ciudad y aloja en la actualidad 996 detenidos/as entre los cuales se encuentran 26 mujeres. Gran parte de la población es oriunda de Bahía Blanca y se encuentran detenidos/as a disposición de órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial de dicha ciudad. Hay también un número de personas privadas de su libertad provenientes de la zona aledaña a la ciudad y de provincias cercanas, primordialmente del sur del país.<sup>2</sup>

Ahora bien, para poder mejorar una situación existente es necesario reconocer qué aspectos se quieren modificar y cuáles se desean mantener. Un diagnóstico de situación (Testa, 1989) es un instrumento para conocer parte de la realidad y un primer paso para planificar y programar actividades con una mirada política, social y colectiva (Águila

---

<sup>1</sup> Los Comités de prevención y resolución de conflictos comenzaron a implementarse durante el año 2020 en las diferentes Unidades Penitenciarias, siendo Bahía Blanca la segunda Unidad de la provincia en ponerlo en marcha. El objetivo principal de este dispositivo es reducir el índice de conflictividad en la comunidad penitenciaria, afianzar las relaciones entre las personas privadas de libertad y el personal penitenciario a través del diálogo y el consenso y humanizar las cárceles mediante la resolución alternativa de conflictos basada en la justicia restaurativa.

<sup>2</sup> La ciudad de Bahía Blanca se encuentra situada al sudoeste de la provincia de Buenos Aires, a 700 km del conurbano bonaerense. En el último censo del año 2010 la ciudad contaba con 301.572 habitantes. Posee un puerto localizado estratégicamente, vinculando a la ciudad y al país con el exterior, siendo la principal estación marítima de aguas profundas del país. En relación con la educación superior, tiene dos Universidades Públicas Nacionales (Universidad Nacional del Sur y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional) y una Universidad Provincial (Universidad Provincial del Sudoeste Bonaerense). Esta zona se caracteriza por las desfavorables condiciones climáticas, tanto por el frío intenso en invierno y las altas temperaturas en verano.

Rodríguez et al., 2019). Es importante remarcar que tiene una intencionalidad, no es objetivo y se utiliza para proponer mejoras que sean factibles a partir de los problemas detectados. Cuando se plantea, como en el libro de Mario Testa (1989), pensar el objeto de análisis como una totalidad, profundizar en todos sus aspectos, incluyendo los relacionados con la viabilidad política y las ideologías, se hace muy difícil que todo se entienda en un solo plano o dimensión, y en este sentido el autor propone una matriz diagnóstica.

El diagnóstico estratégico busca identificar la estructura de poder dentro de un sector con el objetivo de generar cambios. Este análisis está motivado por la intención de crear relaciones de fuerzas favorables, vinculadas al balance costo-beneficio positivo de Matus, para impulsar las transformaciones necesarias. En este proceso, se examinan los intereses de los actores sociales involucrados y sus relaciones de poder. A nivel estatal y en el ámbito de la situación epidemiológica, se destaca la importancia de analizar el "impacto diferencial" sobre distintos grupos sociales y los mecanismos que perpetúan estas desigualdades. Este enfoque subraya la capacidad de los grupos desfavorecidos para convertirse en actores que influyan en las agendas gubernamentales, visibilizando las desigualdades que los afectan. Los diagnósticos de situación deben hacerse en espacios sectorizados y siempre van a implicar dobles enfoques, por un lado, el de la totalidad de toda la sociedad, y por otro el que es sectorizado. Estos enfoques pueden ser contradictorios entre sí, pero logran que se haga más complejo el análisis. Debemos realizar un análisis que incluya lo sectorial, en nuestro caso, las mujeres privadas de su libertad y su relación con la asistencia y tratamiento; y lo general, la Unidad Penitenciaria, otros sectores dentro del penal, las autoridades. Lo parcial debe ser analizado desde lo total, lo sectorial no puede ser modificado por la totalidad, ni la totalidad puede ser modificada por lo sectorial (Testa, 1989).

Nos proponemos, entonces, describir y analizar la accesibilidad a las diferentes propuestas educativas, laborales y recreativas que tuvieron las mujeres privadas de libertad alojadas en el Anexo femenino de la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca, en el período que abarca desde el mes de agosto del año 2021 a febrero del 2022, para arribar a un diagnóstico de situación en relación con el tratamiento penitenciario de esta población.

### **Aspectos metodológicos**

Se llevó a cabo un estudio exploratorio descriptivo de enfoque cualitativo, centrado en los valores, creencias, actitudes y prácticas de las mujeres privadas de libertad, utilizando la observación participante y entrevistas semiestructuradas. La observación participante complementó las entrevistas al revelar incongruencias entre lo dicho y lo hecho, y a mostrar dinámicas relacionales (Minayo, 2009). Las entrevistas, entendidas como un proceso de comunicación, permitieron profundizar en las percepciones y sentimientos de las detenidas sobre el tratamiento penitenciario. Estas fueron realizadas por un miembro de la institución y una persona externa con experiencia en actividades carcelarias, lo que facilitó la confianza. Se realizaron cuatro entrevistas, dos grabadas y dos con registro escrito, con una duración promedio de 40 minutos cada una. El análisis se centró en categorías como el encarcelamiento femenino en Argentina, perspectiva de género, violencia, marco legal, accesibilidad a actividades, y los efectos subjetivos del encierro. Los resultados se presentan en los apartados siguientes.

### **Antecedentes de las cárceles femeninas en nuestro país**

Para poder describir la realidad actual que atraviesan las mujeres privadas de libertad, consideramos necesario efectuar una revisión histórica acerca de la delincuencia femenina y su tratamiento en nuestro país.

Un panorama de la historia de la reclusión femenina permite calibrar el constante énfasis que expresaron las diversas administraciones carcelarias en torno a la necesidad de que, las mujeres en situación de encierro debían ser fundamentalmente regeneradas moralmente. Desde el siglo XVI se preveía para las presas la incomunicación rigurosa con sus pares varones con el fin de guardar la reserva, la moderación y el pudor. La construcción de la Casa de Retiros Espirituales de la Compañía de Jesús, inaugurada en 1760 en el actual barrio de San Telmo de la ciudad de Buenos Aires, tuvo por objetivo inicial albergar y aislar a las mujeres de vida licenciosa, a las meretrices y a las damas abandonadas, exhortándolas hacia el reencauzamiento del decoro y de la virtud femenina. La rehabilitación de mujeres delincuentes era una tarea considerada a la vez difícil y poco importante. La cárcel requería personal femenino preparado y dispuesto a vivir con las reclusas, los peligros de introducir celadores masculinos eran conocidos por todos. Tal personal no existía entre los tempranos “cuadros” de aquel Estado en plena construcción. Al vivir en conventos, a menudo recluidas en celdas, y estar acostumbradas a la severidad y las privaciones, las religiosas eran percibidas como naturalmente adaptadas a un

régimen carcelario. Su investidura les proporcionaba una adicional aura de autoridad con respecto a las internas y al personal (Caimari, 2007).

Sin embargo, a partir de 1953, tal como lo muestran los datos disponibles en la serie de historias criminológicas y las estadísticas de la institución vertidas en la Revista Penal y Penitenciaria, comienzan a ingresar al asilo mujeres con mayor instrucción formal y nivel intelectual. Los delitos de este grupo de mujeres ya no eran los típicos de hurto, robo o asesinato; sino transgresiones tales como el desacato, la rebelión o la tentativa de rebelión, centradas en el desafío a las autoridades (D'antonio, 2013).

Si por un lado, al Estado nacional le comenzó a resultar dificultoso seguir manteniéndose al margen de la administración de las cárceles de mujeres, en tanto el proceso de secularización en el resto del sistema penitenciario se venía cumplimentando desde casi un siglo atrás; por otro lado y casi a la par en el tiempo, las religiosas que se hicieron cargo de la administración del encierro femenino por más de ochenta años, comenzaron a verse desbordadas en sus previsiones y límites, por los desafíos concretos que les suscitó la agencia de las presas políticas. Un sector en permanente crecimiento, que puso en entredicho las formas de disciplinamiento y control con los que las monjas se habían manejado tradicionalmente, propiciando que las mismas cesaran en sus intenciones de proseguir en la regencia de la reclusión femenina (D'antonio, 2013).

Finalmente, en 1974, luego de casi noventa años de gestión, la Orden del Buen Pastor restituyó al Estado la administración del Asilo Correccional de Mujeres (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011).

El contexto histórico, político y social que atravesaba nuestro país en esa época permite comprender las modificaciones que se fueron suscitando en la administración de las cárceles de mujeres. Desde la mitad del siglo XX, se habían consolidado toda una serie de transformaciones sociales que revolucionaron la subjetividad femenina. Las nuevas mujeres ya no se ensamblaban fácilmente en el modelo de docilidad propuesto por la resocialización piadosa y doméstica de las religiosas. Las presas políticas una vez encerradas en las cárceles del Buen Pastor rápidamente desafiaron a las religiosas por medio de numerosas acciones de resistencia al tratamiento carcelario y por medio de la participación en distintos planes de fuga (D'antonio, 2013).

Por lo tanto, la reclusión penal de mujeres es un hecho de la historia reciente. Sólo a partir de los años 90 la cárcel de mujeres tomó la forma que conocemos hoy, caracterizada por un aumento constante de la población penal de ciertos sectores socioeconómicos que se

vinculan al delito a través de la comercialización y el transporte de drogas (Palma Campos, 2011; Kalinsky, 2006). En consecuencia, es en este período histórico que la población penal pasó de estar compuesta principalmente por presas políticas a estar conformada por “presas comunes” (Ojeda, 2015).

Como puede apreciarse, la historia de la delincuencia femenina y su tratamiento por parte del Estado está atravesada por sesgos morales, religiosos y de género. Tal como conceptualizan diferentes autoras, las mujeres que cometen delitos reciben una doble condena: por un lado, la condena social por haberse apartado del destino que la sociedad patriarcal tiene preparado para ellas y, por otro lado, la condena por haber perpetrado efectivamente un delito. Es decir, recae sobre ellas el estigma de ser malas madres y esposas por no haber obedecido al mandato social que está establecido culturalmente por la división sexual del trabajo.

Estas representaciones sociales, que continúan arraigadas en la administración de justicia y en toda la sociedad, no son ajenas a las y los agentes penitenciarios que se desempeñan en el penal y están en contacto directo con las detenidas.

Retomando los objetivos de este estudio, a partir de la observación participante, pudimos presenciar una conversación entre dos encargadas del pabellón que oponían distintos puntos de vista acerca de los motivos por los cuales las mujeres privadas de libertad no participan regularmente de las actividades ofrecidas. Las encargadas mantienen un contacto cotidiano con las detenidas y, parte de su función, es responder a sus necesidades y demandas, evitar que se generen conflictos, mantener el orden y la disciplina y fomentar el tratamiento penitenciario. En cuanto a la posibilidad de acceso y sostenimiento de las actividades tratamentales, una de ellas sostenía que las internas no demuestran interés por las actividades, que se les dificulta sostener las mismas en el tiempo, dado que las abandonan por aburrimiento o por preferir permanecer en su celda; mientras, otra encargada argumentaba que las actividades ofrecidas no responden a los intereses de las detenidas, no se contemplan las rutinas y horarios del pabellón y que la convocatoria no siempre es la adecuada.

Podemos afirmar que en el imaginario social de los agentes penitenciarios (tanto del escalafón general como profesional), acerca de las privadas de libertad, coexisten estas dos posturas; aunque mayoritariamente prevalece aquella que sostiene que las mujeres son problemáticas, impulsivas, complicadas, desgastadas, dispersas o demasiado

demandantes. A estos adjetivos calificativos los hemos escuchado en varias oportunidades, en distintos intercambios que mantuvimos con el personal.

Por otra parte, la forma de distribución y alojamiento de las personas privadas de libertad de acuerdo con su género continúa hasta nuestros días, dado que existen unidades penitenciarias exclusivamente de mujeres y exclusivamente de varones. En aquellas cárceles donde conviven ambos sexos, como en la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca, la población femenina permanece alojada en lo que se conoce como “Anexo femenino”. Las mujeres privadas de libertad suelen estar bastante separadas del resto de la población, a pesar de compartir algunas actividades con los hombres. Tal como se menciona en la siguiente cita, se intenta que las internas no mantengan contacto con los privados de libertad.

Si, pero bueno la diferencia es que éste es un penal de hombres, no de mujeres. Esto es un Anexo, allá en Azul las chicas podíamos salir cuando queríamos a la Facultad, le decíamos a la encargada que nos saque a Facultad y nos sacaban, hacíamos gimnasia una vez a la semana cuando iba la profe, por lo general era los martes, después teníamos oficios, o sea el mantenimiento del penal lo hacían las mujeres, lo hacíamos nosotras (...) [Mujer privada de libertad]

### **Perspectiva de género y violencias**

Los códigos y leyes son escritos por personas criadas en una sociedad determinada. A lo largo de la historia, la participación masculina ha sido mayoritaria en la escritura del derecho y en la aplicación de las normas. Estas, no sólo son pensadas y sancionadas en parlamentos mayoritariamente masculinos, también son aplicadas y ponderadas por Poderes Judiciales cuyos máximos cargos son mayoritariamente ocupados por varones, y donde lentamente están apareciendo las mujeres. Pero aumentar la presencia femenina no es garantía de una mayor sensibilidad hacia la discriminación de género. Los jueces también son formados en una cultura determinada, con normas sociales, entre las que se encuentran los prejuicios, roles, y reparto de poder entre los sexos. O sea, esas personas están influenciadas por estereotipos de género (Chiarotti, 2006).

El planteo de la autora citada puede ser aplicado al Servicio Penitenciario Bonaerense, dado que es una institución que estuvo desde sus inicios conducida por varones y en la que son mayoría. Sin embargo, así como se vienen produciendo cambios en los cargos de gestión y de mando, donde por primera vez en la historia se incluyeron tres mujeres,

también es momento de que comiencen a realizarse cambios en las unidades penales en cuanto al tratamiento y abordaje de las mujeres detenidas.

En las últimas décadas, el aumento sostenido y acelerado de la población penitenciaria femenina constituyó un fenómeno común a toda América Latina. En términos generales, este incremento se definió por el impulso de una política criminal centrada en los delitos relacionados con la comercialización y el tráfico de estupefacientes, tal como lo demuestran las estadísticas penitenciarias regionales. En este contexto, la Argentina no fue la excepción (CELS, 2011). Los esfuerzos por describir y comprender los sistemas penitenciarios están incompletos cuando se olvida que la existencia de cárceles de mujeres y hombres está atravesada por la desigualdad de género. (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011).

Debemos considerar que la violencia de género es una constante en la vida de muchas mujeres antes de su entrada en prisión y durante su estancia. Visibilizar esa continuidad de la violencia machista es imprescindible para luchar contra las exclusiones que ellas padecen (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011). A partir de las entrevistas realizadas, pudimos constatar las violencias que padecieron estas mujeres previamente a estar encarceladas y cómo, en muchos casos, paradójicamente el contexto de encierro operó como un lugar más seguro que el medio libre para ellas. “Estando acá me di cuenta de que estaba peor en mis 25 años de matrimonio que estando acá adentro. Tuve que caer acá para darme cuenta lo mal que estaba, cuando salga hay cosas que ya no voy a permitir.” [Mujer privada de libertad] - “Yo misma le dije al Juez que me revoque el arresto porque donde estaba iba a terminar mal.” [Mujer privada de libertad].

Entendemos a la violencia de género como aquella que se ejerce sobre las mujeres por el sólo hecho de serlo. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal (Ley 26.485). Resulta relevante para los objetivos de este trabajo diferenciar la violencia de la discriminación, entendiendo ésta última en los términos de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). La discriminación puede presentarse de manera directa, que es la que tiene por objeto discriminar, la que establece explícitamente la distinción arbitraria; o de

forma indirecta, que es la discriminación como resultado de un proceso más complejo y sutil.

Y, el mantenimiento del penal lo hacen los hombres y las actividades son por lo general mucho más para los hombres o se toma mucho más en cuenta que hagan cosas los hombres que nosotras las mujeres. Si no tenés curso o no salís a escuela, no salís del pabellón [Mujer privada de libertad]

La discriminación indirecta tiene lugar cuando una norma, práctica o una política o programa parece ser neutra respecto del sexo de sus destinatarios/as pero, en los hechos, esa supuesta neutralidad tiene el efecto de reproducir las desigualdades sexo/genéricas. Ésta última discriminación es la que se ve reflejada en los comentarios de las mujeres entrevistadas dado que, si bien las ofertas educativas, laborales y recreativas son planificadas para toda la población que se encuentra alojada en la Unidad, al momento de instrumentar los medios necesarios para que las mujeres puedan acceder de igual forma que los varones, se suelen presentar dificultades inherentes a estas desigualdades sexo/genéricas.

Otra categoría de análisis que utilizamos para evaluar las entrevistas es la perspectiva de género, entendiendo a la misma como enfoque o marco para mirar la realidad. La perspectiva de género nos permite reconocer la existencia de un sistema de creencias que asigna roles y atributos diferenciados a varones y mujeres en la sociedad. Dentro de ese sistema de creencias, el ámbito público es considerado como el mundo que pertenece a los varones y se lo ha relacionado con la racionalidad, la creatividad, la producción, el liderazgo, el poder, las decisiones, el dinero y el desarrollo profesional. En cambio, el ámbito privado o doméstico es considerado el ámbito natural de las mujeres y se lo vincula a los afectos, lo familiar, la maternidad y el cuidado. Esta asignación de atributos a cada sexo está asociada a una jerarquización o valoración desigual de las personas, que no se basa en las capacidades sino en prejuicios y estereotipos sociales. Esto se traduce en una desigualdad en las oportunidades de acceso a diferentes espacios y recursos entre varones y mujeres.

Por las dos cosas yo creo, porque somos minoría, somos 20 chicas. Estamos alrededor de 20, 21 chicas acá y el resto son todos hombres, incluso el penal lo maneja un hombre, el jefe ya es hombre. Lo toman como que nos cuidan a nosotras de no cruzarnos con los hombres, es como un cuidado porque vos no sabés qué te puede pasar si te cruzás mucho con otros hombres, que no sabés ni la causa, ni

qué hizo, ni nada, y no sabes cómo es la otra persona; pero también es porque es de hombres, se toma prioridad al hombre acá [Mujer privada de libertad]

La protección masculina hacia las mujeres es algo que se reproduce en otras esferas de la sociedad: de padres hacia sus hijas, en parejas heterosexuales, entre hermano y hermana e, incluso, desde los medios de comunicación masiva. Los estereotipos y prejuicios patriarcales, que suponen que la mujer debe ser cuidada y protegida por ser más débil o porque es más propensa a sufrir alguna agresión, se reproducen tanto afuera como adentro del penal. Los protocolos de seguridad en esta Unidad Penitenciaria, donde conviven ambos géneros, son un obstáculo para el acceso igualitario de las detenidas a otros espacios dentro del penal, dado que su circulación debe estar siempre custodiada.

No, estamos en un penal muy machista. Yo eso también se los decía a las chicas, como que estamos... no es tan así pero me siento como que nosotras somos la servidumbre, o sea, nosotras estamos acá y ellos están allá y como que allá es mucha libertad, ellos tienen muchísimos más beneficios y mucha más libertad y todo a lo que tenemos nosotras. Por ejemplo si nosotras pedimos algo es como porque tenemos que insistir, insistir... [Mujer Privada de libertad]

### **Marco legal**

En diciembre de 2010, la ONU aprobó las Reglas de Bangkok, un conjunto de 70 reglas que orientan a legisladores y operadores del sistema de justicia para reducir el encarcelamiento innecesario de mujeres y atender sus necesidades específicas. Estas reglas parten de la premisa de que hombres y mujeres deben recibir un trato diferenciado, sensible al género, debido a la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad y los delitos no violentos que suelen cometer. Las reglas se dividen en cuatro secciones: administración general de las instituciones, tratamiento de reclusas condenadas y en prisión preventiva, sanciones no privativas de libertad, y aspectos de investigación y sensibilización pública. En Argentina, la Ley 24.660 busca que las personas condenadas adquieran la capacidad de respetar la ley para facilitar su reintegración social.

4o

La administración penitenciaria debe entonces aplicar un tratamiento a las personas condenadas cuyo objetivo, en un Estado republicano y liberal, no puede ser el de modificar personalidades, sino más bien brindar herramientas para reducir la vulnerabilidad y la exclusión social. Entre dichas herramientas, se destacan la educación

y la capacitación laboral, una buena salud física y mental, así como el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales. (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011) “Sí, sí, porque aparte de hacerle bien al cuerpo le hace bien a la mente. Uno, que distiende mucho, descarga también, acá se acumula mucha energía negativa, mucha tensión.” [Mujer privada de libertad]. “Sí, el año pasado del taller de lectura que hacíamos en el aula. Me encantó, charlábamos de todo, me hacía re bien.” [Mujer privada de libertad]

De los recortes de las entrevistas se desprende la importancia que adquieren las actividades para las mujeres entrevistadas, como forma de habitar de otra manera el encierro que ofrece la institución y, también, como espacios que promueven su salud y bienestar.

Lo empecé este año, me ayuda a despejar la cabeza, salir del encierro. Creo que me puede servir cuando salga, porque tenía un cyber y me puede servir para poner mi propio cyber y también me dan un certificado para conseguir otro trabajo.  
[Mujer privada de libertad]

- “Sí, el año pasado hice el curso de introducción al trabajo de forma virtual” [Mujer privada de libertad]

- “Sí, me sirvió en lo que es comunicación, saber cómo dirigirnos a las personas cuando estamos en un trabajo y esas cosas” [Mujer privada de libertad]

Queda de manifiesto que las actividades de las que participa la entrevistada están vinculadas a su futura inserción social y laboral, lo que favorece la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social. Es decir, las actividades realizadas mientras cumplen su condena no sólo funcionan como espacios que irrumpen con lo monótono y rutinario del contexto de encierro, sino que operan como herramientas que las personas conservarán al momento de su egreso y, como tales, debieran contemplar las singularidades de cada sujeto y su devenir vital. De tal manera queda expresado en la Ley 12.256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires, que establece:

Art. 5: “la asistencia y/o tratamiento estarán dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales”; y el Art. 8: “la instrumentación de los programas de asistencia y/o tratamiento, tenderá a reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y

la vida en libertad, tendiéndose a preservar o reforzar la continuidad de los vínculos familiares, educacionales y laborales.”

En cuanto a la estructura organizacional del SPB, existe una dirección denominada Dirección General de Asistencia y Tratamiento. En ella se plantean diferentes objetivos de trabajo destinados a las personas privadas de su libertad como, por ejemplo, el de planificar, coordinar y ejecutar los programas de asistencia y tratamiento de los internos, previstos en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y normativa aplicable (SPB, 2021). El resto de los objetivos planteados se refieren a la superestructura de las Unidades o Servicio Penitenciario que entendemos que, de forma directa o indirecta, deberían incidir en el trabajo cotidiano que se realiza en las unidades penitenciarias en relación con la asistencia y tratamiento.

### **“Educación, formación y trabajo: el camino hacia tu futura inserción”**

Esta frase se puede leer en lo alto de una pared en el acceso al sector del penal, a la vista de todas las personas que ingresan. Consideramos que expresa no sólo la impronta institucional, sino también la forma que adquiere el tratamiento penitenciario en esta Unidad. A los fines de este estudio y de los datos que recabamos en las observaciones participantes de los agentes que trabajan en el penal, podemos definir a la asistencia como aquellas oportunidades de acceso que tienen las personas privadas de libertad a capacitaciones, educación formal y no formal, trabajo, actividades recreativas y deportivas, etc.; y al tratamiento como al acompañamiento, al trato individualizado que permite humanizar a las personas privadas de libertad, reconociéndolas como sujetos de derechos, teniendo en cuenta sus demandas e intentando dar una respuesta acorde a sus necesidades.

La Unidad N° 4 se caracteriza por el hecho de que las autoridades mantienen un buen diálogo con las personas privadas de libertad, tanto en entrevistas individuales como en reuniones grupales. La población carcelaria, en su mayoría pertenece a la ciudad de Bahía Blanca y la zona, al igual que los agentes penitenciarios que desempeñan sus funciones en el penal. El personal transcurre gran parte de su carrera en el establecimiento, lo que se traduce en un sentimiento de pertenencia hacia la institución y, a su vez, se establecen vínculos de confianza y respeto mutuos con la mayoría de las personas privadas de libertad. Todos estos factores actúan como facilitadores para la implementación y desarrollo de la mayoría de las actividades, favoreciendo la disminución de conflictos en la población ya que, durante las actividades, participan las personas que están alojadas en

diferentes módulos y pabellones, pudiendo circular sin grandes restricciones. Esto es algo que no es equitativo para las mujeres y lo dejaron expresado algunas entrevistadas que provenían de una Unidad que era exclusiva de mujeres, señalando las diferencias al estar alojadas en un penal de varones.

Todo el pabellón, todas las que querían salir salían, era a voluntad, pero por lo general salía todo el pabellón y por ejemplo la profe armaba los equipos, la que no quería jugar se podía quedar sentada mirando o haciendo de hinchada, y después armaba los circuitos, hacíamos circuito de físico y ahí si teníamos que participar todas [Mujer privada de libertad]

- (...) pasa que igual esto era una cárcel de hombres y al sumarle las mujeres como que vinimos medio como a invadirles, entonces eso también se tiene que entender. Pero sí, hay mucha diferencia, al hombre se le escucha mucho más que a la mujer acá [Mujer privada de libertad]

Tres de las cuatro entrevistadas habían estado alojadas en una cárcel exclusiva de mujeres, lo que nos llevó a indagar acerca de las diferencias que se presentan con respecto a este penal en cuanto al acceso de actividades. En el caso de la población que nos convoca, se suma la particularidad de que son minoría con respecto a la población total: 26 mujeres en un penal que aloja a 996 varones: “Sí, pero bueno la diferencia es que éste es un penal de hombres, no de mujeres. Esto es un Anexo, allá en Azul las chicas podíamos salir cuando queríamos” [Mujer privada de libertad].

De acuerdo con el protocolo de seguridad, cualquier persona privada de libertad debe estar custodiada para poder circular por el penal. Por tanto, para realizar actividades donde participen las mujeres, se requiere de la presencia de personal femenino (encargadas) que puedan acompañarlas. Esta dificultad, en cuanto al movimiento dentro del penal y la accesibilidad, se pudo sortear con la inauguración de un aula exclusiva para el Anexo femenino en el mes de noviembre, que tiene habilitada una computadora con conexión a internet y también funciona como biblioteca.

No. Me había inscrito en un curso de textil pero me habían ofrecido el aula de conectividad para estudiar tres veces a la semana, que ahora arranca la cursada entonces la voy a usar, justo chocaban los horarios y no podía, porque era el mismo horario de la mañana [Mujer privada de libertad].

Otras mujeres plantearon: “No, directamente elegí continuar con la Facultad y quedarme con la posibilidad de estar en conectividad. [Mujer privada de libertad].”

Sí, sí, sigo estudiando la carrera, hago materias libres, las que puedo hacer libres las hago libres, y estoy viendo si el Juzgado me autoriza a salir dos veces a la semana para hacer la práctica docente que es presencial (...) [Mujer privada de libertad].

Lejos de funcionar como una nueva forma de segregación de las mujeres en el penal, es una oportuna solución a la problemática planteada y que, hasta tanto no se modifiquen algunas cuestiones asegurativas de circulación de las mujeres, permite que puedan disponer de un espacio propio que actualmente se utiliza para quienes están estudiando carreras universitarias y para las diferentes propuestas culturales y educativas que se ofrecen al pabellón. Desde su inauguración se llevaron a cabo diferentes actividades, tales como un taller de lectura, encuentros virtuales de capacitación, reuniones informativas con profesionales del Patronato de Liberados y, actualmente, se está dictando el curso de Promotoras de Salud brindado por el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur.

### **Efectos subjetivos del encierro**

El encierro, como método punitivo-represivo (Garland, 2006), despliega una serie de producciones que hacen de lo carcelario un entramado de prácticas y de rutinas que afectan la forma en que se dan las relaciones humanas, promoviendo distorsiones en la distribución de roles, la organización de tiempo y espacio, los usos del lenguaje, la construcción de proyectos y de futuro, obturando una posición de cierta autonomía (Areta, Cano Martínez, Castro, 2014). En la cotidianidad del encierro, las personas privadas de libertad no pueden tomar decisiones que forman parte de la vida adulta, tales como el horario para levantarse y acostarse, el horario para higienizarse, para realizar actividades, para ver a sus familiares, etc. Esta falta de autonomía, la convivencia en condiciones inadecuadas, la poca o escasa comunicación con sus familias, son condicionamientos que tienden a provocar situaciones de violencia y que afectan la construcción de subjetividad. Al decir de Eugenio Raul Zaffaroni<sup>3</sup>, la prisión deteriora al sujeto al someterlo a condiciones de vida regresivas, privándolo no solo de su libertad sino además de hábitos cotidianos propios de la edad adulta tales como fumar, beber, mantener relaciones sexuales, mirar televisión, trabajar, etc. De esta manera, el preso no solo es aislado de la comunidad misma en la que creció y vivió, sino que además pierde su privacidad, es humillado y degradado, generándose el efecto que el autor denomina prisionización.

---

<sup>3</sup> Zaffaroni, E. (1998) En busca de las penas perdidas. Buenos Aires. Ediar. Pág. 139

Habiendo vivido en esta situación durante el período de tiempo que la justicia determine en cada caso, resulta difícil imaginar las posibilidades que encontrará la persona para reinsertarse socialmente. (Di Nella, comp. 2008).

En el caso de las mujeres, tiene un impacto diferenciado vinculado al papel que ellas desempeñan en nuestras sociedades, que se caracteriza, en la mayoría de los casos, por mantener los lazos familiares y ocuparse de forma preeminente de la crianza de los hijos y del cuidado de otros familiares (además de, muchas veces, trabajar fuera de casa). Este rol social hace que la mujer sufra en mayor medida los efectos del encierro, ya que éste significa el desmembramiento del grupo familiar y su alejamiento (CELS, 2011).

La separación de aquellas que son madres de sus hijos/as, actúa como una primera forma de mutilación del yo (Goffman, 2007). A la pérdida de ciertos roles, se suman aquellos relativos al ejercicio de su maternidad y a la desesperada urgencia por saber el estado en el que se encuentran sus hijos/as. El estereotipo de mujer ligado a su rol de reproductora y cuidadora resulta aún un esquema difícil de romper, y ello repercute en las mujeres presas provocando un mayor sentimiento de culpabilidad y reproche.

(...) yo sin mis hijos no sirvo para nada, yo no puedo estar acá, no estoy bien acá sin saber cómo están ellos, necesito estar con ellos y ellos necesitan a su mamá. Explíqueme ¿cómo un Juez puede decir que mi hijo de 2 años no me necesita? Claro que me necesita, soy su mamá, soy lo único que tiene. Yo vivo para mis hijos, sin ellos mi vida no tiene sentido [Mujer privada de libertad]

La mayor preocupación que manifiestan las mujeres privadas de libertad está vinculada al bienestar de sus familias, ya sea por el estado de salud de sus hijos e hijas o de algún familiar afuera, por las dificultades económicas que atraviesan sus familias o los peligros a los que están expuestas. El tiempo entre rejas transcurre mucho más lento y las responsabilidades relacionadas y demandas inherentes a las tareas de cuidado siguen estando presentes a la distancia.

Mi hermana se está haciendo cargo de mis hijos, me dice que no quiere que vengan al penal porque no es un lugar para ellos, y yo ¿qué le voy a decir? Encima que me los está criando no le puedo exigir que me los traiga, pero ya hace mucho tiempo que no los veo, es muy difícil estar así, necesito abrazarlos, sentir su olor [Mujer privada de libertad]

### **Algunas conclusiones**

Como puede desprenderse de la lectura de cada apartado y de las temáticas que se abordaron en cada uno de ellos, la realización de este trabajo nos permitió aproximarnos a un diagnóstico de situación en relación con el acceso del que disponen las mujeres privadas de libertad, en cuanto a las diferentes actividades tratamentales que existen en el penal. La historia del sistema penitenciario en nuestro país, evidencia que las cárceles fueron pensadas en función de los hombres: el Estado delegó el control de la delincuencia femenina a la Iglesia hasta por lo menos mediados del siglo XX, bajo la premisa de que las mujeres debían ser regeneradas moralmente. Ahora bien, dado que la población femenina tal como la conocemos hoy es un hecho de nuestra historia reciente, consideramos que el incremento de la misma en las últimas décadas, exige una revisión de las condiciones en las que transcurren su condena las mujeres privadas de libertad. Con este objetivo, nos propusimos describir la situación actual de las mujeres alojadas en el Anexo femenino de la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca en cuanto al tratamiento penitenciario. Consideramos de suma importancia que se promueva la realización de este tipo de trabajos, dado que suponen el valor agregado de tratarse de problemáticas que emergen desde la propia institución.

Es de destacar que, en este primer acercamiento, nos surgieron más interrogantes que certezas acerca de lo que es el tratamiento penitenciario y del abordaje que necesitan particularmente las mujeres privadas de libertad.

En este estudio, se analiza la percepción subjetiva de los agentes penitenciarios sobre las mujeres detenidas. Se observó que identifican diferencias en el comportamiento de los varones y las mujeres privadas de libertad, con una jerarquización negativa hacia el comportamiento femenino. Aunque se garantiza acceso igualitario a las actividades, el personal percibe que las mujeres muestran menos compromiso y constancia que los hombres. Estas diferencias reflejan que el encarcelamiento afecta de manera distinta a hombres y mujeres, lo que resalta la necesidad de un tratamiento basado en políticas sensibles al género. Además, muchas de las mujeres en el Anexo sufrieron violencia de género antes de su detención y, durante su condena, enfrentan el doble castigo de la privación de libertad y la dificultad de mantener sus vínculos familiares, lo que les preocupa, ya que siguen siendo responsables del cuidado familiar. Por otra parte, se puede afirmar que algunas de las actividades refuerzan la discriminación indirecta hacia las mujeres, ya sea por la poca accesibilidad debido a la escasez de cupos o por cuestiones relativas a la seguridad. Es decir, se presentan dificultades al momento de la

implementación efectiva de las actividades, debido a los protocolos en cuanto a la circulación de las mujeres dentro de un penal de varones, a la falta de personal para custodiarlas y a la ausencia de espacio físico disponible. Esto último, pudo resolverse con la construcción de un aula específica para el Anexo femenino. Por último, las mujeres entrevistadas puntualizan sobre algunas necesidades que mejorarían su calidad de vida en el contexto de encierro: tener más tiempo para la realización de actividades al aire libre, poder hacer actividad física y mejorar el espacio de alojamiento y convivencia.

### **Aportes potenciales**

En este apartado, proponemos una serie de sugerencias basadas en las entrevistas realizadas, con el objetivo de mejorar las condiciones de detención de las mujeres en el Anexo femenino. En primer lugar, es fundamental propiciar espacios adecuados para que las mujeres puedan realizar sus actividades sin las limitaciones impuestas por los procedimientos de seguridad. La construcción de un aula en el sector del Anexo fue un avance importante para garantizar su acceso a actividades educativas y culturales. Además, se sugiere la creación de un programa específico para mujeres privadas de libertad, que tenga en cuenta sus particularidades y no se limite a los mandatos sociales impuestos. Este enfoque, alineado con las leyes de derechos de las mujeres, permitirá repensar el contexto de encierro desde una perspectiva de género y derechos humanos. También se destaca la importancia de acompañar los procesos subjetivos de las mujeres a través de propuestas creativas, diseñadas en colaboración con ellas. La asistencia psicológica y social debe ser fortalecida mediante talleres grupales que aborden temas relevantes tanto para el tiempo de encierro como para la reintegración social. Asimismo, se propone la implementación de un taller de Zumba, en el marco del curso "Promotoras de salud" iniciado en 2022, garantizando su continuidad. Finalmente, se considera esencial la capacitación en la Ley Micaela para todo el personal del Anexo.

## Referencias bibliográficas

Águila Rodríguez, N., et al. (2019). Algunas reflexiones sobre el análisis de la situación de salud. *MediSur*, 17(3), 417-428

[https://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-897X2019000300417&lng=es&tlng=es](https://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2019000300417&lng=es&tlng=es)

Caimari, L. (2007). Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940). *Nueva Doctrina Penal*, 2007/B, 427-450.

CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación. (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo* (1ª ed.). Siglo Veintiuno Editores.

Chiarotti, S. (2006). Aportes al Derecho desde la teoría de género. *Revista Otras Miradas*. Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes.

D'antonio, D. (2013). Presas políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta. *Historia y problemas del siglo XX*, 4(4), 1-26.

Di Nella, Y. (2008). *Psicología Forense y Derechos Humanos: la práctica profesional psicojurídica ante el nuevo paradigma jus-humanista* (I. Corach et al., Eds.). Koyatun Editorial.

Goffman, E. (2012). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (2ª ed.). Amorrortu.

Jones, D., et al. (2007). La teoría fundamentada: su aplicación en una investigación sobre vida cotidiana con VIH/SIDA y con hepatitis C. En A. Kornblit (Coord.), *Metodologías cualitativas en ciencias sociales* (2ª ed., pp. 93-117). Biblos.

Riat, M. (2019). Malas madres: la maternidad en contexto de encierro y la vulneración de los derechos humanos. Ponencia presentada en el II Coloquio de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Universidad Nacional del Sur.

Servicio Penitenciario Bonaerense. (2021). Dirección General de Asistencia y Tratamiento. <http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/misiones-y-funciones/69-assitrat>

Souza Minayo, M. C. (2012). *Investigación social: teoría, método y creatividad* (2ª ed.). Lugar Editorial.

Souza Minayo, M. C. (2009). *La artesanía de la investigación cualitativa* (1ª ed.). Lugar Editorial.

Testa, M. (1989). *Pensamiento estratégico y lógica de programación*. Organización Panamericana de la Salud.

Zaffaroni, E. (1998). *En busca de las penas perdidas*. Ediar